



Salud Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-013/2024. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "INSUMOS PARA CIRUGIA DE CATARATAS"; ZAPOPAN, JALISCO, 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 107/2024 BIS.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE CATARATAS SIGNADO CON EL NÚMERO DE INSTRUMENTO 107/2024; AL QUE COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO"; Y POR OTRA PARTE LOS PROVEEDORES C. JUAN PABLO DROZCO ESCOBEDO Y LA EMPRESA PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DEL PILAR ORTEGA RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LOS PROVEEDORES"; ASIMISMO, A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 06 seis de junio del 2024 dos mil veinticuatro, se celebró un CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE CATARATAS con número de instrumento 107/2024 como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LPCC-013/2024, adjudicando el contrato a favor de "LOS PROVEEDORES", en cuanto a los bienes acordados lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - Mediante oficio número J.AD. 519/09/2024 suscrito por el Jefe de Adquisiciones y el Director de Administración y Finanzas ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, solicitaron la modificación por ampliación contractual con un incremento del 20% veinte por ciento del monto originalmente pactado en el contrato de adquisición antes indicado, es decir, por la cantidad de \$58,500.00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Precios que constan de la Orden de Compra OC240377 que se anexa a la presente como parte integral:

Table with 4 columns: CANTIDAD, UNIDAD, DESCRIPCIÓN, IMPORTE. Row 1: 60.00, SER, BIOMETRÍA ÓPTICA, \$58,500.00. Row 2: BIOMETRÍA ÓPTICA PARA CÁLCULOS DELENTE INTRAOCULAR MEDICIÓN ÚNICA DE QUERATOMETRÍA TELECENTRICA DE LA SUPERFICIE CORNEAL ANTERIOR CON LA MEDICIÓN DE LA SUPERFICIE CORNEAL POSTERIOR PARA CALCULAR TOTAL KERATOMETRY, CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE LONGITUDES AXIALES DE 14-38 MM, RADIOS CORNEALES 5-11 MM, FUJACIÓN MACULAR PARA VERIFICACIÓN DE CORRECTA MEDICIÓN.

Asimismo, se solicitó la modificación de la vigencia, ampliándose hasta el próximo 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro; lo anterior, conforme lo disponen los artículos 113 y 114 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "LAS PARTES" otorgan las siguientes

DECLARACIONES

I.- Declara "EL ORGANISMO" a través de sus representantes:

A). - Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y por lo tanto se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

B). - Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Atención Médica de Urgencias.

C). - Conforme al artículo 16 en su fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga con las facultades inherentes al mandato designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

D). - El artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva de "EL ORGANISMO", facultándolo a suscribir los contratos que se requieran de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado de sus recursos propios.

E). - La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales en el número 500 de la calle Ramon Corona, en la Cabecera Municipal de Municipio de Zapopan, Jalisco.

II - Declaran "LOS PROVEEDORES":

A). - Que "EL PROVEEDOR A", es una persona física con actividad empresarial, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, identificándose con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 1624089501, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

B). - Que "EL PROVEEDOR B", es una persona moral con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

C). - Manifiestan que han recibido y conocen todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación y los relativos al presente convenio, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indican contar con la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que les sea formulado.

C1. - Que se encuentran debidamente registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes N3-ELIMINADO 9 y PIED 0213898 respectivamente.

D). - Que se encuentran registrados en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1348.

E). - Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tengan pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiestan que sus relaciones laborales son sanas y se encuentran al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

F). - Que recibió previamente a la celebración del presente convenio, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

G). - Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al convenio de marras el indicado en el contrato.



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500 Col. Centro, C.P. 45100 Tel: 33 3633 0929 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. Médico

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550 Col. Villa de los Belenes C.P. 45157 Tel: 33 32818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535 C.P. 45080, Col. Las Águilas Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795 Col. Santa María de los Chorritos C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515 Av. Juan Gil Preciado y C1 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx



N1-ELIMINA

N2-ELIMINA



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.
LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-013/2024.
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "INSUMOS PARA CIRUGÍA DE
CATARATAS"; ZAPOPAN, JALISCO, 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL
VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 107/2024 BIS.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICO.-"LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos conocimientos, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al alcance y al margen, para constancia.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Por virtud del presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" modifican por mutuo acuerdo las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del contrato que se describe en párrafos precedentes, por lo que acuerdan que quede como sigue:

SEGUNDA. - DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es por la cantidad de \$351,000.00 (trescientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), importe al que se le habrá de incrementar el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y que cuyos precios constan en la Orden de Compra respectiva (Anexo 1).

[...]

"LOS PROVEEDORES" se obligan a modificar y aumentar en la parte proporcional correspondiente la garantía de cumplimiento en un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento a favor del "ORGANISMO" la cual deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66, 67 segundo párrafo y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan

[...]

TERCERA. - DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO. "LOS PROVEEDORES" se obligan a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia sufrirá sus efectos retroactivamente a partir del día 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, feneciendo el día 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, día que deberá cumplir con lo pactado en la cláusula primera de este bilateral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 25 veinticinco de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

POR PARTE DE "EL ORGANISMO" EL DR. MICHEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

N4-ELIMINADO 8

POR PARTE DE "EL PROVEEDOR A" EL C. JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO.

N5-ELIMINADO 8

POR PARTE DE "EL PROVEEDOR B" LA C. MARÍA DEL PILAR ORTEGA RAMÍREZ COMO APODERADA LEGAL DE PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.

COMO TESTIGO DE ASISTENCIA LA LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES DIRECTORA JURÍDICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CESAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

GGR/r

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx







SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC240377

NUMERO REQUISICIÓN 240394	PROVEEDOR: 1348-JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO	USUARIO: cmillan	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 25/09/2024	N8-ELIMINADO 4 JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO TEL. 36*24*51*58 FAX. 0	CONTACTO:	REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:30 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 25/09/2024	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.	PROYECTO: 10104 - DIRECCION MEDICA	SOLICITANTE: 01360 - CARDENAS RAMOS JUAN ALFONSO	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	60.00	SER		BIOMETRIA ÓPTICA BIOMETRIA ÓPTICA PARA CÁLCULO DE LENTE INTRAOCULAR MEDICIÓN ÚNICA DE QUERATOMETRÍA TELECÉNTRICA DE LA SUPERFICIE CORNEAL ANTERIOR CON LA MEDICIÓN DE LA SUPERFICIE CORNEAL POSTERIOR PARA CALCULAR TOTAL KERATOMETRY. CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE LONGITUDES AXIALES DE 14 - 38 MM, RADIOS CORNEALES 5 - 11 MM, FIJACIÓN MACULAR PARA VERIFICACIÓN DE CORRECTA MEDICIÓN. AMPLIACION DE CONTRATO DEL 20% APROBADA POR EL COMITE DE ADQUISICIONES EN XXV SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 12/09/2024	10 DIAS	44101	10104	975.000	58,500.00
				N6-ELIMINADO 8					
									N7-ELIMINADO 8

FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929	SSM010830U83 OPD-SSMZ	SUBTOTAL 58,500.00 IVA 9,360.00 5 AL MILLAR. 292.50
TOTAL EN LETRA (* SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N. *)		TOTAL PEDIDO 67,567.50

CLAUDIA BERENICE MILLAN SILVA
 COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."